

Martes, 12 de septiembre de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Reguladora Precio Público Piscina Municipal.

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre establecimiento y Ordenanzas de precio público Piscina Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“ORDENANZA REGULADORA PRECIO PÚBLICO PISCINA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad ORDENANZA REGULADORA PRECIO PÚBLICO PISCINA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o



Martes, 12 de septiembre de 2017

actividades por los que deban satisfacerse aquel.

Las personas que deseen obtener el denominado Bono Temporada Pensionistas deberán presentar documento oficial que acredite su condición de pensionista.

ARTÍCULO 4. Cuantía

- La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:
- Entradas Adultos laborable: 1,50 euros.
- Entradas Adultos festivo: 2,00 euros.
- Entradas Infantil laborable: 1,00 euro.
- entrada Infantil festivo: 1,50 euros.
- Bonos 15 años adultos: 18,00 euros.
- Bonos 15 baños infantil: 10,00 euros.
- Bonos temporada adultos: 40,00 euros.
- Bonos temporada infantil: 30,00 euros.
- Bonos temporada pensionistas: 30,00 euros.

ARTÍCULO 5. Cobro

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza incluyen el IVA correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día Veintiséis de Junio de 2017, y comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento”.



Martes, 12 de septiembre de 2017

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Casas de Don Antonio, 6 de septiembre de 2017

José Manuel Buitrago Morales

ALCALDE-PRESIDENTE

